



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

RESOLUCIÓN NÚM. 1
SERIE 2023-2024
APROBADA: 14 DE JULIO DE 2023
P.R. NÚM. 1, SERIE 2023-2024

DE ADMINISTRACIÓN:

Presentado por el señor y las señoras: Norma Casanova Delgado, Jorge M. Jiménez Martínez, Lisette Serrano Rodríguez y Nydia M. Vega Cintrón.

Fecha de presentación: 5 de julio de 2023

RESOLUCIÓN

“PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DE LA SRA. LISANDRA LOZADA ORTIZ COMO DIRECTORA DE SERVICIOS A PERSONAS CON IMPEDIMENTOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, PUERTO RICO.”

POR CUANTO: El Artículo 2.004 (a) de la Ley 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, establece que los candidatos a directores de unidades administrativas del gobierno municipal estarán comprendidos dentro del servicio de confianza y sus nombramientos estarán sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: A su vez, el Artículo 1.039, en el inciso (b), de la Ley 107-2020 supra, establece como deber y facultad de la Legislatura Municipal el “confirmar los nombramientos de los funcionarios municipales, de los oficiales municipales y miembros de juntas o entidades municipales cuyos nombramientos estén sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal, por disposición de esta o cualquier otra ley”.

POR CUANTO: Por otro lado, el Artículo 2.004(c), supra, dispone, en lo pertinente, que: “En la consideración de los nombramientos de los funcionarios municipales, la facultad de la Legislatura Municipal estará limitada a evaluar:

1. Si el candidato propuesto cumple con los requisitos de preparación académica o experiencia, o una combinación de ambas, según se haya establecido para el puesto mediante este Código, el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución Uniforme vigente en el municipio, por ordenanza o resolución.
2. No haber sido convicto de delito grave o delito menos grave que implique depravación moral.
3. No haber sido destituido de cargo o empleo por conducta impropia en el desempeño de sus funciones.
4. No haber sido declarado mentalmente incapacitado por un tribunal competente.”

POR CUANTO: Al amparo de las facultades conferidas por el Código Municipal, el alcalde del Municipio Autónomo de Humacao ha designado a la siguiente candidata como Directora de Servicios a Personas con Impedimentos del Municipio Autónomo de Humacao:

| NOMBRE | TÍTULO |
|-----------------------|--|
| LISANDRA LOZADA ORTÍZ | Directora de Servicios a Personas con Impedimentos |

POR CUANTO: La candidata propuesta cumple con los requisitos de preparación académica y licencia requerida para ejercer el puesto, según lo establecido para el puesto mediante la Ley 107-2020, y el Plan de Clasificación y Retribución vigente en el Municipio.

POR CUANTO: La candidata manifiesta que no ha sido convicta de delito grave o delito menos grave que implique depravación moral; tampoco ha sido destituida de cargo o empleo por conducta impropia en el desempeño de sus funciones, ni ha sido declarada mentalmente incapacitada por un Tribunal competente.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1^{ra}: Se confirma el nombramiento de la Sra. Lisandra Lozada Ortiz como directora de Servicios a Personas con Impedimentos del Municipio Autónomo de Humacao.

SECCIÓN 2^{da}: Copia de esta Resolución, una vez aprobada, será enviada a la Oficina del Alcalde y a la Oficina de Secretaría Municipal.

SECCIÓN 3^{ra}: Esta Resolución será vigente de inmediato una vez aprobada.



HON. ÁNGEL G. RODRÍGUEZ MEDINA
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

YO, **ANALIRIS CRUZ VELLÓN**, SECRETARIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en la *Sesión Extraordinaria*, celebrada el día 14 de julio de 2023, **con los votos afirmativos** de los/las legisladores/as municipales: Ángel L. Alicea Cintrón, Norma Casanova Delgado, Carmen L. Fontáñez Ruiz, Carmen S. García Rivera, Jorge M. Jiménez Martínez, Ángel G. Rodríguez Medina, Miguel Rodríguez Vega, Héctor E. Sepúlveda Ramos, Lisette Serrano Rodríguez, Elba I. Torres Córdova y Luis Vélez Arroyo; **con el voto negativo** de la legisladora: Gladys E. Flecha Delgado; **con la ausencia** de los(as) siguientes legisladores(as): Ana E. Ponce Rosa, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Freddie J. Sánchez Rivera y Nydia M. Vega Cintrón.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión Extraordinaria, en la forma que determina la Ley, y que de la aprobación de esta medida se notifica al alcalde el día 17 de julio de 2023.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el día 17 de julio de 2023.



ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA

Aprobada por el alcalde de Humacao, Puerto Rico

el día 17 de julio de 2023



JULIO L. GEIGEL PÉREZ
ALCALDE